



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 03), el Despacho dispone:

En primer lugar: se incorpora al expediente la información relacionada al trámite de liquidación de la ejecutada, allegada por la liquidadora en el cual manifiesta lo siguiente: “Por medio de la presente, para los fines pertinentes, me permito adjuntar notificación de reapertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad Textiles Konkord SA, identificada con Nit: 860.054.749, que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, según los documentos digitales 01 y 04.

El despacho en atención al auto N.º 427-000147 del 14 de enero de 2021, radicado bajo el N.º 2021-01-005809 proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y en concordancia con el art. numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 “12. La remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso.”

El despacho ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, previamente se ordena a la secretaria del Despacho realizar la búsqueda urgente del mismo en el archivo, de conformidad a los informes elevados por el secretario en los documentos digitales 02 y 03:

De otra parte, revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontró título alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
DSR**

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d710f69ffd349f47e626a1369cdfc925a7ef86eabb8ae394fe491b46479d7424**

Documento generado en 06/05/2021 11:53:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>